



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALIZACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN", A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y, POR LA OTRA, COI CENTRO ONCOLÓGICO INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MARTÍN ALEJANDRO SANCEN ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, así como la de proporcionar consulta externa y atención hospitalaria a la población que requiera atención en su área de especialización y afines, en las instalaciones que para el efecto disponga, con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social de "EL INSTITUTO".

I.2. El Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, en su calidad de Director General, según consta en la Protocolización de Nombramiento, en el Acta número ciento treinta y siete mil doscientos treinta y dos, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública No. 129 del Distrito Federal, tiene facultades para representar en este acto a "EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

I.3. "EL INSTITUTO" cuenta con instalaciones, equipo médico quirúrgico de primer orden y personal altamente capacitado para proporcionar los servicios médicos objeto de este convenio.



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

I.4. "EL INSTITUTO" tiene su domicilio ubicado en la calle de Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, en México, Distrito Federal y su Registro Federal de Contribuyentes es: INC710101RH7.

II. "EL COI" DECLARA, A TRAVES DE SU APODERADO GENERAL:

II.1. Que es una Sociedad Anónima, de Capital Variable denominada "OCI ONCOLÓGIA INTEGRAL INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", debidamente constituida, conforme a lo dispuesto por las leyes de la república Mexicana, según consta en Escritura Pública número ciento dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y seis de fecha tres de mayo de dos mil once, ante el Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la notaría número quince del distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil electrónico, número 452669-1.

II.2. Que por escritura número mil trescientos noventa y uno de fecha dieciocho de noviembre de dos mil once, inscrita bajo el número de folio mercantil electrónico número cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve guion uno, el día tres de enero de dos mil doce, se formalizó el acta de asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha seis de octubre de dos mil once, en donde se cambió la denominación social a "COI CENTRO ONCOLÓGICO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

II.3. Que por escritura pública número mil seiscientos setenta y uno, de fecha tres de abril de dos mil trece, otorgada ante la fe de la Licenciada Graciela Martínez Pérez, Titular de la Correduría Pública, número sesenta y dos del Distrito Federal, se transforma la Sociedad denominada "COI CENTRO ONCOLOGICO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE" debidamente constituida, conforme a lo dispuesto por las leyes de la república Mexicana.

II.4. El Dr. Martín Alejandro Sancen Zavala, en su carácter de apoderado general, cuenta con las facultades suficientes para suscribir este convenio en nombre y representación de "EL COI", acreditando su personalidad con el instrumento Público número 64572 (sesenta y cuatro mil quinientos setenta y dos), de fecha 02 de Junio de 2014, otorgada ante la fe de la Licenciado Carlos Alejandro Sancen Zavala, Titular de la Notaría Pública, número 11 del Distrito Federal.

II.5. Señala como su domicilio el ubicado en la calle San Antonio, número 256, Colonia Ampliación Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03840, México, Distrito Federal.

II.6. El Registro Federal de Contribuyentes de su representada es SOTG700529VC4.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos siguientes:



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

NÚMERO DE CONVENIO: INCMN/708/8/SS/84/14

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "EL INSTITUTO" se compromete a proporcionar dentro de sus instalaciones, en la medida de sus posibilidades a "EL COI", los servicios de atención médica y hospitalización especializados en enfermedades biomédicas vinculadas con la medicina interna de su alta especialidad y la relacionada con la nutrición, que le requiera por escrito para sus pacientes.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO": Para la ejecución del presente convenio "EL INSTITUTO" se compromete a:

- a) Proporcionar en la medida de sus posibilidades los servicios de atención médica hospitalaria que le solicite por escrito "EL COI", para sus pacientes, con base a la categoría correspondiente al nivel de clasificación número 7 del tabulador de cuotas vigente a la fecha de la atención otorgada.

"EL INSTITUTO" tendrá facultades para verificar los datos que consignen en la solicitud de prestación de servicios médicos de "EL COI" y pedirá a los pacientes una identificación oficial vigente con fotografía.
- b) Comunicar vía telefónica a "EL COI" dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes al ingreso y egreso de los pacientes que les envíe.
- c) Presentar mensualmente a "EL COI" los documentos que amparen las cantidades por concepto de los servicios prestados, a fin de cubrir en su totalidad los gastos de sus pacientes.
- d) Practicar a los pacientes hospitalizados de "EL COI" los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que sean necesarios, de conformidad con los lineamientos que para el efecto tiene establecidos.
- e) Conservar el expediente clínico del paciente por un periodo mínimo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la última revisión médica.
- f) Los expedientes son confidenciales y propiedad de "EL INSTITUTO", quien únicamente otorgará información verbal. El resumen clínico deberá solicitarse por escrito, y sólo por el paciente, representante jurídico o autoridad competente. "EL COI", podrá tener acceso al expediente clínico de acuerdo a las políticas propias de "EL INSTITUTO", Por lo cual será obligación de "EL INSTITUTO" integrar el expediente clínico por cada paciente referido por "EL COI", en apego estricto a las disposiciones establecidas por la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

NÚMERO DE CONVENIO: INCMN/708/8/SS/84/14

expediente clínico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012.

- g) Informar a "EL COI" a la brevedad posible para la práctica de los Servicios que requieran.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL COI": Para la realización del presente Convenio "EL COI" se obliga a:

a) Remitir a los pacientes que requieran atención médica-hospitalaria a "EL INSTITUTO" de conformidad a lo estipulado en el Anexo Uno de este Convenio, que firmado por las partes forma parte integrante del mismo. Asimismo los Derechohabientes deberán presentar la carta-autorización por parte de "EL COI", ya que sin ésta los gastos erogados serán a cargo del paciente.

La solicitud de prestación de Servicios hecha por "EL COI", implica la autorización de ésta, respecto a la procedencia de los gastos médico-hospitalarios en que incurran sus pacientes, por lo que no podrá objetarlos con posterioridad.

b). Hacer del conocimiento de los pacientes que remita a "EL INSTITUTO" para su atención médica-hospitalaria, que deberán respetar los reglamentos y órdenes que rijan en "EL INSTITUTO" durante su estancia.

c.) Informar a sus pacientes que, para el caso de que deseen egresar voluntariamente de las instalaciones de "EL INSTITUTO" aún en contra de recomendación médica, antes de abandonar las instalaciones de "EL INSTITUTO", suscribirá un documento en el que se expresen claramente las razones que motivan su egreso, responsabilizándose de cualquier situación que pudiera presentarse después del evento, mismo que deberá ser avalado por dos testigos idóneos, de los cuales uno será designado por "EL INSTITUTO" y el otro por el paciente.

d). Eximir de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" en el caso de que los pacientes que le envíe, egresen voluntariamente de las instalaciones de "EL INSTITUTO", aún en contra de recomendación médica.

Queda establecido que la negativa de los pacientes de "EL COI", al recibir el tratamiento médico-hospitalario que sea necesario, no la libera de pagar los gastos que por concepto de atención médica les hubiere proporcionado "EL INSTITUTO"; por lo que ésta deberá responder por los mismos.



NÚMERO DE CONVENIO: INCMN/708/8/SS/84/14

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

e). Pagará a "EL INSTITUTO" dentro de los veinte días hábiles siguientes al día en que reciba la cuenta de gastos por los servicios de atención médica-hospitalaria brindada a sus pacientes, de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del presente documento.

f). Respetar los reglamentos internos y horarios de "EL INSTITUTO", para la prestación de los Servicios, materia del presente Convenio.

g). Proporcionar a "EL INSTITUTO" toda información y documentos necesarios para que sus pacientes reciban los Servicios adecuados, objeto del presente instrumento.

CUARTA. CUOTAS DE RECUPERACIÓN: Las partes convienen en que las cuotas de recuperación que servirán de base para la prestación de los servicios objeto de este Convenio serán las que rijan para el nivel de clasificación número 7 del tabulador de cuotas; que se encuentre vigente en el momento en que se proporcionen los servicios objeto de este convenio.

Los montos de las cuotas de recuperación vigentes al momento de la firma del presente instrumento se incluyen en el Anexo Dos del presente Convenio, que firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

En caso de incrementarse durante la vigencia de este convenio, "EL INSTITUTO" proporcionará su tabulador de cuotas de recuperación a "EL COI" mediante comunicación otorgada por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento en que oficialmente sea notificado "EL COI", mismo que deberá sustituirse

QUINTA. FORMA DE PAGO: Las partes convienen en que el pago por concepto de los servicios de atención médica hospitalaria, objeto de este convenio, lo hará "EL COI" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización de pago de la factura electrónica correspondiente, debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente.

"EL INSTITUTO" deberá enviar las facturas electrónicas en formato PDF y XLM a las siguientes direcciones victor.villanueva@coisalud.com, lorená.garcía@coisalud.com y zaira.aguilar@coisalud.com debidamente firmadas por parte del Almacén y el Gerente de operaciones de la Unidad COI. "EL COI" validará que las facturas electrónicas cumplan con los requisitos fiscales. En caso de incumplimiento deberá devolver a "EL INSTITUTO" las facturas dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción. La aceptación, o en su caso, los errores y/o deficiencias detectadas, serán comunicadas a "EL INSTITUTO" mediante correo electrónico.

En el caso de que se comuniquen a "EL INSTITUTO" la existencia de errores o deficiencias en las facturas electrónicas que hubiere enviado, será responsabilidad de éste subsanarlo y enviar nuevamente las facturas electrónicas en el menor tiempo posible, a efecto de que "EL COI" cumpla con el plazo de pago a que se refiere el primer párrafo de la presente cláusula.



**INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

NÚMERO DE CONVENIO: INCMN/708/8/SS/84/14

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas en día hábil únicamente Martes, en un horario de 16:00 a 18:00 horas a la dirección electrónica citada en el primer párrafo de esta cláusula.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional a través del sistema de depósito electrónico de la Tesorería de la Federación, en la institución bancaria denominada HSBC con clave interbancaria 021180041007274878 a "EL INSTITUTO" en la solicitud de inscripción al Catálogo de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF). Una vez efectuado dicho depósito, deberá Notificar a "EL INSTITUTO" a los correos siguientes: alessandra.munquias@quetzal.innsz.mx a nombre de Alessandra Munguía Saldaña con copia a rebeca.terrazas@incmnsz.com, a nombre de la Lic. Rebeca Terrazas Torres

SEXTA. VIGENCIA: La vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido, pudiendo en todo momento darse por terminado, a solicitud de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito a la otra parte, con treinta días naturales de anticipación.

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactados en este Convenio, deberá estipularse por escrito y sin este requisito no será válida.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipuladas en el presente Convenio, se deberá hacer siempre que éste se encuentre vigente, mediante acuerdo por escrito y firmado por "LAS PARTES" con veinte días naturales de anticipación.

OCTAVA. SUBROGACIÓN: Las partes están de acuerdo en que para el caso de que "EL INSTITUTO" se vea en la necesidad de subrogar algún tipo de servicio médico, por tratarse de padecimientos ajenos a las especialidades que fomentan, esta será facultad exclusiva de "EL INSTITUTO", por lo que no requerirá de la autorización previa de "EL COI". Sin perjuicio de lo anteriormente acordado, "EL INSTITUTO" se compromete a dar aviso inmediato de la subrogación a "EL COI" cuando ésta proceda.

El costo de los servicios subrogados será a cargo exclusivo de "EL COI" por lo que éste se pondrá en contacto con la institución que preste el servicio que se subroga para tales efectos, tan pronto como "EL INSTITUTO" se lo haga de su conocimiento.

Las partes acuerdan que "EL INSTITUTO" no adquiere responsabilidad profesional alguna, por la prestación de servicios subrogados, mencionados en la presente cláusula.

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS: "EL COI" por ningún motivo podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones estipuladas en este convenio.



NÚMERO DE CONVENIO: INCMN/708/8/SS/84/14

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que las partes suscriben el presente contrato en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades de su objeto, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento legal, no existirá relación alguna de carácter laboral con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les correspondan.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN: Las partes podrán rescindir el presente convenio sin necesidad de declaración judicial alguna, con el sólo hecho de comunicar su decisión por escrito a la contraparte con treinta días naturales de anticipación, para el caso de que ésta incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo tanto "EL COI" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y consecuencias legales, se firma en tres ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 24 de Octubre del año dos mil catorce.

POR "EL INSTITUTO"


DR. DAVID KERSHENEVICH
STALNIKOWITZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL COI"


DR. MARTÍN ALEJANDRO
SANCÉN ZAVALA
APODERADO GENERAL

ANEXO UNO

EL PRESENTE ANEXO ES PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO QUE CELEBRAN COI CENTRO ONCOLÓGICO INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. Y EL INSTIUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN".

HOJA DE REFERENCIA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'S' with a vertical line through it, and a smaller 'Z' or similar character above it.



HOJA DE REFERENCIA FUNDACIÓN BEST - COI



Centro Oncológico
Internacional

FOLIO: _____

FECHA DE CONSULTA: _____ FECHA DE ESTUDIOS REALIZADOS: _____

FECHA DE REFERENCIA: _____ CLÍNICA DE PROCEDENCIA: _____

NOMBRE: _____

APELLIDO PATERNO: _____

APELLIDO MATERNO: _____

SEXO: _____ EDAD: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ ESTADO CIVIL: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

DATO DE CONTACTO PARA EMERGENCIAS: _____

NOMBRE DEL MÉDICO QUE REFIERE: _____

ANTECEDENTES FAMILIARES CON CÁNCER: _____

PADECIMIENTO ACTUAL: _____

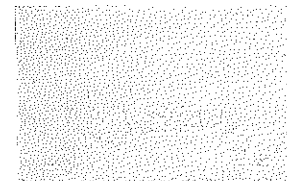
IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: _____

MOTIVO DE REFERENCIA: _____

ANEXAR:

- MASTOGRAFÍA BIRADS 4 O BIRADS 5
- HOJA DE REFERENCIA
- IFE
- AFILIACIÓN DEL SEGURO POPULAR VIGENTE

**Asegurarse que no cuente con tratamiento de cáncer vigente en el Seguro Popular*



NOMBRE Y FIRMA
DEL MÉDICO

[Handwritten signature]
VI

DF 01 800 89 00 398

GDL 01 800 89 00 397



/CENTRONCOLOGICOINTERNACIONAL



/coi_salud

COISALUD.COM

ANEXO DOS

EL PRESENTE ANEXO ES PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO QUE CELEBRAN COI CENTRO ONCOLÓGICO INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. Y EL INSTITUTE NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN".

CATÁLOGO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN TABULADOR NIVEL 7

Tabulador de Cuotas de Recuperación
Vigente a partir del 15 de septiembre 2014

(Cifras en pesos)

Depto.	Servicio	Descripción	Nivel 7
		01 CIRUGÍA	
			23,559
01	0010	Cirugía tipo "1"	18,847
01	0020	Cirugía tipo "2"	14,136
01	0030	Cirugía tipo "3"	9,423
01	0040	Cirugía tipo "4"	4,712
01	0050	Cirugía tipo "5"	1,735
01	0090	Clínica del dolor quirófanos III bloqueo	7,705
01	0155	Aplicación de fibrina	2,415
01	0160	Aspirado duodenal	7,064
01	0180	Cambio de endoprótesis	6,762
01	0190	Colangiografía Control	5,788
01	0200	Colangiografía diagnóstica	8,876
01	0210	Colocación de endoprótesis	2,355
01	0220	Colocación de Sonda Nasoenteral	3,000
01	0230	Colonoscopia con argón plasma	1,811
01	0240	Colonoscopia corta	2,777
01	0250	Colonoscopia larga	17,340
01	0255	Drenaje de colecciones pancreáticas	3,442
01	0260	Dilatación hidrostática y neumática	2,294
01	0270	Dilatación mecánica	2,777
01	0280	Enteroscopia	4,716
01	0282	Enteroscopia de doble balón anterograda	4,937
01	0284	Enteroscopia de doble balón retrógrada	12,259
01	0285	Enteroscopia de doble balón anterograda y retrógrada	2,717
01	0290	Escleroterapia	8,114
01	0310	Esfinterotomía	5,132
01	0320	Gastrostomía	5,555
01	0330	Inyección de cianoacrilato	2,294
01	0340	Ligadura de várices esofágicas	

02	0430	Estimulación nerviosa eléctrica transcutánea subsecuente	59
02	0440	Infiltración de anestesia local	350
02	0450	Infiltración de puntos gatillo	267
02	0460	Instalación de catéter en nervio periférico	2,413
02	0470	Instalación de catéter epidural	1,057
02	0480	Instalación de dispositivo subcutáneo	208
02	0490	Inyección de esteroides en articulación facetaria (un nivel o más)	1,003
02	0500	Inyección de esteroides en el espacio epidural mediante abordaje caudal	946
02	0510	Inyección de esteroides en el espacio epidural mediante abordaje interlaminar cervical	933
02	0520	Inyección de esteroides en el espacio epidural mediante abordaje interlaminar torácico, lumbar a un nivel más	1,051
02	0530	Inyección de esteroides en el espacio epidural mediante abordaje transforaminal lumbar	1,099
02	0540	Inyección de esteroides en el nervio trigémino	690
02	0550	Inyección de esteroides en la articulación sacroiliaca bajo guía fluoroscópica	1,088
02	0560	Lisis de adherencias epidurales en región lumbar	1,027
03 DERECHO A SALA			
03	0010	1 hora derecho a sala	729
03	0020	2 horas derecho a sala	1,212
03	0030	3 horas derecho a sala	1,820
03	0040	4 horas derecho a sala	2,428
03	0050	5 horas derecho a sala	3,034
03	0060	6 horas derecho a sala	3,641
03	0070	7 horas derecho a sala	4,247
03	0080	8 horas derecho a sala	4,855
03	0090	9 horas derecho a sala	5,460
03	0100	10 horas derecho a sala	6,067
04 LABORATORIO			
04	0020	17 alfa hidroxiprogesterona	414
04	0060	Absorción de d-xilosa	850
04	0080	Anticuerpos anti-nucleares (IFI, HEp-2)	455
04	0085	Anticuerpos anti-Endomisio	302
04	0086	Ac. Anti-Neuronales	362
04	0090	Ácido úrico en orina de 24 horas	104
04	0115	Ácido úrico en orina al azar	40
04	0100	Ácido fólico en suero	281
04	0110	Ácido úrico	72
04	0120	Ácido valproico	350
04	0140	Agregación plaquetaria	1,510

04	0412	Anticuerpos anti-RNA polimeras III	699
04	0415	Anticuerpos anti-esfingomielina IgG (ELISA)	461
04	0416	Anticuerpos anti-esfingomielina IgM (ELISA)	461
04	0417	Anticuerpos anti-Factor Intrínseco (EIT)	256
04	0418	Anticuerpos anti-fosfatidilcolina IgM (ELISA)	461
04	0419	Anticuerpos anti-fosfatidiletanolamina IgG (ELISA)	461
04	0421	Anticuerpos anti-fosfatidiletanolamina IgM (ELISA)	461
04	0422	Anticuerpos anti-fosfatidilglicerol IgG (ELISA)	461
04	0423	Anticuerpos anti-fosfatidilglicerol IgM (ELISA)	461
04	0424	Anticuerpos anti-fosfatidilinositol IgG (ELISA)	461
04	0425	Anticuerpos anti-fosfatidilinositol IgM (ELISA)	461
04	0426	Anticuerpos anti-fosfatidilserina IgG (ELISA)	461
04	0427	Anticuerpos anti-fosfatidilserina IgM (ELISA)	461
04	0428	Anticuerpos anti-gliadina IgG (ELISA)	742
04	0429	Anticuerpos anti-histona (ELISA)	689
04	0430	Anticuerpos anti-hormonas tiroideas	283
04	0435	Ac. Anti-histoplasma IgG, IgA, IgM	532
04	0440	Anticuerpos anti-htlv-1	294
04	0451	Anticuerpos anti-Jo-1 (ELISA)	255
04	0458	Anticuerpos anti-LKM-1 IgG (ELISA)	520
04	0460	Anticuerpos anti-mitocondriales (ELISA)	544
04	0465	Anticuerpos anti-MPO (ELISA)	549
04	0469	Anticuerpos anti-nucleosomas IgG (ELISA)	597
04	0470	Anticuerpos anti-mucosa gástrica (ELISA)	1,365
04	0471	Anticuerpos anti-protombina IgG (ELISA)	634
04	0472	Anticuerpos anti-protombina IgM (ELISA)	634
04	0473	Anticuerpos anti-P ribosomal (ELISA)	706
04	0475	Anticuerpos anti-PR3 (ELISA)	549
04	0477	Anticuerpos anti-RNP/Sm (ELISA)	549
04	0478	Anticuerpos Sm (ELISA)	549
04	0479	Anticuerpos anti-Sci-70 (ELISA)	459
04	0480	Anticuerpos anti-músculo liso	535
04	0510	Anticuerpos anti-suprarrenales	223
04	0530	Anticuerpos anti-toxoplasma igm	258
04	0540	Anticuerpos anti-toxoplasma igg	240
04	0550	Anticuerpos anti-v.i.h 1/2	259
04	0560	Anticuerpos anti-vha igm	289
04	0570	Anticuerpos anti-vha total	259
04	0580	Anticuerpos anti-virus epstein bar	623
04	0590	Anticuerpos anti-centromero B (ELISA)	334
04	0610	Anticuerpos antitiroideos	516
04	0620	Anticuerpos contra vhc	334

04	0903	C3 y C4	289
04	0910	Calcio	46
04	0920	Calcio en orina de 24 horas	46
04	0925	Calcio en orina al azar	40
04	0930	Calcio ionizado	64
04	0940	Calcitonina (HCT)	595
04	0950	Capacitación espermática	495
04	0970	Carbamazepina	312
04	0980	Carga de carotenos	286
04	0983	Carga viral de VIH	2283
04	0990	Cariotipo en médula ósea	4830
04	1000	Cariotipo en sangre periférica	4830
04	1020	Carotenos en sangre	444
04	1050	Ciclosporina	599
04	1063	Citología cérvico-vaginal	368
04	1070	Citología hemática	82
04	1071	Citología Hemática Especial	158
04	1075	Examen Citológico en _____	79
04	1083	Citoquímico de lcr	124
04	1086	Citoquímico de líquido de diálisis	124
04	1089	Citoquímico de líquido pleural	124
04	1090	Citrato en orina	495
04	1100	Cloro en suero	46
04	1110	Cloro en orina de 24 horas	77
04	1115	Cloro en orina al azar	40
04	1125	Cofactor de ristocetina	483
04	1130	Colesterol total	86
04	1135	Coombs Directo	154
04	1140	Complemento 3	143
04	1150	Complemento 4	143
04	1190	Coprocultivo	148
04	1200	Coproparasitoscópico	135
04	1210	Cortisol en suero	324
04	1220	Cortisol en orina	374
04	1225	Cortisol salivario	63
04	1230	Creatinfosfoquinasa (cpk)	72
04	1240	Creatinina en suero	46
04	1250	Creatinina en orina de 24 horas	45
04	1255	Creatinina en orina al azar	40
04	1260	Crioglobulina y criofibrinogeno	514
04	1265	Crio-preservación de muestras para lista de espera de transplante de donador cadavérico	230
04	1290	Búsqueda de Cryptosporidium e isospora	197

04	1654	Electroforesis de proteínas en orina	695
04	1660	Electrolitos en orina de 24 horas	147
04	1663	Electrolitos en orina al azar	46
04	1665	Electrolitos en sangre total (Na,K, Cl)	152
04	1670	Electrolitos séricos	184
04	1676	Enumeración de células T y NK	1489
04	1678	Enumeración de células CD 3	634
04	1690	Eritropoyetina epo	1449
04	1700	Espermatobioscopia directa	357
04	1710	Espermatobioscopia indirecta	414
04	1730	Estradiol e2	414
04	1735	Estudio Citológico de Líquido Cefalorraquídeo	1075
04	1740	Estudio de la médula ósea	828
04	1750	Estudio de líquido sinovial	209
04	1760	Citoquímico de líquido de ascitis	227
04	1770	Inmunoelectroforesis	480
04	1780	Examen general de orina	72
04	1785	Cultivo de exudado uretral	417
04	1790	Factor II	276
04	1800	Factor IX	276
04	1810	Factor reumatoide	204
04	1820	Factor V	276
04	1825	Factor VII	276
04	1830	Factor VIII	276
04	1833	Factor X	276
04	1836	Factor XI	276
04	1839	Factor XII	276
04	1840	Factor XIII	276
04	1850	Fenitoína	206
04	1860	Fenobarbital	320
04	1870	Ferritina	397
04	1877	Enumeración de Cédula CD 34	858
04	1880	Fibrinógeno	176
04	1910	Fosfatasa alcalina	52
04	1920	Fosfatasa alcalina en los leucocitos	690
04	1925	Fosfatasa alcalina ósea	869
04	1928	Fosfolípidos hexagonales	1615
04	1930	Fósforo sérico	46
04	1940	Fósforo en orina de 24 horas	46
04	1945	Fósforo en orina al azar	40
04	1950	Fracción beta de la hcg	175
04	1960	Fracción mb de la cpk	147
04	1970	Fragilidad osmótica	641

04	2347	Inmunofenotipo de plaquetas	1,191
04	2350	Inmunoglobulina e	181
04	2360	Inmunoglobulinas	381
04	2362	INR en sangre capilar	146
04	2370	Insulina	191
04	2371	Inmunofenotipo para linfocitos B	1,011
04	2372	Inmunofenotipo en LCR	1,403
04	2374	Inmunofenotipo para enfermedad mínima residual	1,691
04	2380	Intradermoreacción p.p.d.	81
04	2390	Intradermoreacción varios	104
04	2392	Interleucina 28	2,097
04	2410	Lactato	147
04	2440	Linfocitos CD4 y CD8	1,271
04	2450	Lipasa	127
04	2480	Lisis de euglobina	147
04	2490	Magnesio en suero	54
04	2492	Magnesio en orina de 24 horas	47
04	2495	Magnesio en orina al azar	40
04	2510	Mutación C6771 del gen MTHFR	1,811
04	2520	Microalbuminuria en orina de 24 horas	228
04	2525	Microalbuminuria en orina al azar	86
04	2530	Cultivo de Micobacterias en expectoración	1,096
04	2540	Cultivo de Micobacterias en Jugo gástrico	1,151
04	2550	Cultivo de Micobacterias en orina	463
04	2555	Mielocultivo	463
04	2560	Cultivo de Micobacterias en: heces, biopsia, absceso, secreciones, lavado bronquioalveolar, aspirado endotraqueal, mielocultivo y líquidos (cefalorraquídeo, pleural, de diálisis, de ascitis, articular, biliar y pericárdico)	382
04	2565	Mutación Melas A3243G	2,159
04	2580	Nitrógeno ureico en suero	37
04	2590	Nitrógeno ureico en orina de 24 horas	52
04	2595	Nitrógeno ureico en orina al azar	40
04	2630	Oxalato en orina	135
04	2635	Paquete Integral de Pruebas de Compatibilidad de Donador Cadavérico	17,558
04	2640	Pancreolauril , prueba	1,926
04	2645	Panel virus respiratorio (inmunofluorescencia)	1,770

04	2945	Proteínas totales en orina al azar	42
04	2961	Prueba de KTV urea	220
04	2962	Prueba de CDrD	92
04	2980	Pruebas cruzadas linfocitaria pre-transplante o post-transfusión con suero directo+DTT+AHG. Prueba serológica CDC	1,265
04	2990	Pruebas cruzadas con linfocitos "T" y linfocitos "B" prueba serológica CDC	1,380
04	3000	Pruebas de función tiroidea	676
04	3010	Pruebas de funcionamiento hepático	414
04	3017	Pruebas para HPN por citometría de flujo	1,173
04	3022	Quimerismo por Microsatélites Basal	2,299
04	3025	Quimerismo por Microsatélites Informativo	2,294
04	3030	Química sanguínea 3	129
04	3050	Raspado anal	162
04	3055	Receptor andrógenos (CAG y GGC)	5,016
04	3060	Reticulocitos	121
04	3075	Sensibilización a panel de linfocitos Single Antigen	5,750
04	3076	Secuenciación del gen SRY	3,239
04	3080	Determinación de anticuerpos anti-HLA Clase I y Clase II(%PRA)	3,220
04	3085	Sirolimus	411
04	3090	Sodio en suero	52
04	3115	Tacrolimus	403
04	3120	T3 total	243
04	3121	T3 Libre	69
04	3140	T4 total	243
04	3141	T4 Libre	72
04	3180	Testosterona	324
04	3181	Pruebas cruzadas linfocitaria por citometría de flujo	2,399
04	3183	Testosterona libre	414
04	3185	Estudio de aliento con urea marcada con C-13	1,500
04	3190	Tiempo de protrombina	132
04	3200	Tiempo de reptilasa	278
04	3210	Tiempo de sangrado (m. De ivy. Mod. Mielke)	196
04	3220	Tiempo de trombina	132
04	3230	Tiempo de tromboplastina parcial	132
04	3235	Tipificación HLA (A/B/C/DRB/DQB) método molecular PCR-SSP.	4,658
04	3236	Tipificación Molecular PCR-SSP HLA Clase II (DRB1* , DQB1*)	2,329
04	3237	Tipificación Molecular PCR-SSO HLA Clase I - Clase II (A* , B* , Cw* , DRB1* , DQB1*)	5,980

04	5132	Esclerosis Múltiple, evaluación	909
04	5162	Hepatitis B Virus, PCR Cualitativo	1,274
04	5172	Histoplasma, anticuerpos	283
04	5178	Homocisteína	200
04	5181	Hormona Antidiurética (Vasopresina o ADH)	497
04	5194	Bandas oligoclonales	686
04	5195	Insulina Anticuerpos	410
04	5229	Mycoplasma pneumoniae, anticuerpos	465
04	5260	Parvovirus B19, anticuerpos	425
04	5269	Plomo	258
04	5281	Rickettsia rickettsii Anticuerpos	1,119
04	5299	Sarampión, anticuerpos	196
04	5333	Acido Vanililmandélico	589
04	5349	Vitamina B1 (tiamina)	491
04	5350	Vitamina D 1,25-dihidroxi	504
04	5359	Zinc	252
04	5388	Cobre en orina	636
04	5394	Péptido C	211
04	5398	Acs herpes simplex 1 y 2	465
04	5403	Complemento hemolítico al 50% (vía clásica)	186
04	5404	Mercurio	255
04	5405	Acetilcolina autoanticuerpos anti-receptores	578
04	5407	Varicella-Zoster Virus, anticuerpos	245
04	5409	Litio	269
04	5411	Antiestreptolisinas	255
04	5418	Alfa - 1 - antitripsina	193
04	5422	Células de islote pancreático, autoanticuerpos	291
04	5424	Estrona	1,268
04	5430	Aluminio	1,533
04	5433	Hepatitis E Virus, anticuerpos	939
04	5439	Proteína básica de mielina en LCR	464
04	5449	Transferrina	191
04	5450	Adenosin desaminasa en LCR	1,536
04	5458	Inmunoglobulina D	2,146
04	5478	Descarboxilasa del ácido Glutámico, Acs	352
04	5479	Glucosa-6-fosfato deshidrogenasa	187
04	5499	Tiroxina, Globulina transportadora (TBG)	335
04	5511	Complemento C1 (inhibidor de esterasa), concentración	402
04	5523	Striated Muscle Antibody with Reflex to Titer	1,038
04	5527	Subunidad alfa	196
04	5539	Vitamina E (alfa y gama tocoferol)	345
04	5547	Tiroides, Inmunoglobulinas estimulantes (TSI)	867

04	5704	Hormona Paratiroidea, proteína relacionada (PTH - rp)	227
04	5706	Interferon beta (1a y 1b), Anticuerpos	3,053
04	5707	Leptospira, anticuerpos	1,077
04	5708	Metanefrinas fraccionadas en orina, HPLC	418
04	5711	Niveles de Talio	1,257
04	5712	Parvovirus B19, PCR cuantitativo	3,764
04	5713	Plaquetas, anticuerpos directos	2,978
04	5714	Plaquetas, anticuerpos indirectos	652
04	5717	Legionella pneumophila, detección de Antígeno en orina	1,076
04	5718	Renina, actividad plasmática	316
04	5719	Cadenas ligeras, cuantificación en orina	353
04	5725	Gm1 autoanticuerpos	1,882
04	5726	Somatomedina - C (IGF-1)	318
04	5729	MAG, autoanticuerpos SUERO	351
04	5731	Gangliósido GQ1b, autoanticuerpos	1,146
04	5732	Sulfonilureas en SUERO	2,093
04	5733	Gangliósido GD1b, autoanticuerpos (IgG)	1,160
04	5736	Toxocara, anticuerpos	544
04	5738	Transferrina, receptor soluble	191
04	5740	Trypanosoma cruzi anticuerpos total	1,546
04	5741	Virus JC, PCR Cuantitativo	3,764
04	5747	Leptina	393
04	5751	Arvovirus anticuerpos	7,418
04	5752	Dengue, anticuerpos	982
04	5754	FISH para Síndrome de Kallman	6,431
04	5755	IgG subclases (perfil)	1,010
04	5756	Cytomegalovirus, anticuerpos en LCR	586
04	5758	Varicella-Zoster Virus, PCR Cuantitativo LCR	3,745
04	5761	Cadenas ligeras, cuantificación en suero	1,300
04	5762	Glucagón	1,295
04	5763	Polipéptido pancreático	1,615
04	5767	Gangliosido GD1b, autoanticuerpos IgG	1,160
04	5768	Inhibina A	448
04	5769	Proinsulina	309
04	5774	Somatostatina	1,800
04	5775	HTLV I/II, Anticuerpos	465
04	5776	Hepatitis D Virus PCR cuantitativo	3,222
04	5779	Adrenales anticuerpos	1,296
04	5790	Toxoplasma anticuerpos en LCR	1,674
04	5791	Hepatitis D Virus, anticuerpos	724
04	5792	Factor de necrosis tumoral - alfa	1,650

04	5963	Gluten anticuerpos IgE	269
04	5964	Aspergillus Antígeno	1,299
04	5965	Leishmania Anticuerpos	1,017
04	5968	Toxoplasma gondii, PCR Cualitativo	3,223
04	5971	Panel de Angioedema	3,052
04	5972	Epstein Barr Virus DNA, Qualitative Real-Time PCR	1,691
04	5973	Lisozima	1,120
04	5975	Legionella pneumophila Ac IgM	933
04	5976	TSH Anticuerpos	1,310
04	5977	Enolasa neuronal específica	981
04	5978	Hormona Anti-Mulleriana	1,140
04	5979	17 - cetoesteroides pediátrico	3,527
04	5980	Acido Metilmalónico	1,444
04	5981	Pancreatic Elastase-1	2,509
04	5982	Ganglioside GD1a Antibody (IgM), EIA	1,204
04	5983	Gangliosido GD1b, autoanticuerpos (IgM)	854
04	5986	Herpesvirus 6, PCR cuantitativo	3,204
04	5991	Acido láctico en líquido cefalorraquideo	1,272
04	5992	Voriconazol	2,811
04	5993	Itraconazol	1,554
04	5994	Insulina libre	1,066
04	5995	Cysticercus Ac en LCR	2,760
04	5996	Alfa globulina análisis de mutación	4,944
04	5997	Receptores de insulina deteminación por IHC	2,978
04	5998	B-D Glucano	5,606
04	5999	Coccidioides AC totales	874
04	6000	Cromo en sangre	889
04	6001	Lactato deshidrogenasa (LD) Isoenzima	1,172
04	6002	Helicobacter pylori Ag en heces	1,597
04	6003	Enzima convertidora de angiotensina	122
04	6005	Osmolaridad en heces	584
04	6006	Tropheryma whipplei PCR	3,222
04	6007	Alfa fetoproteína en LCR	834
04	6008	Antígeno carcinoembrionario en LCR	930
04	6009	HGC en LCR	888
04	6010	Anticuerpos antiacuaporina 4	8,038
04	6011	Anticuerpos anti NMDar	6,574
04	6012	Anticuerpos anti titina	5,832
04	6013	Indice de IgG en LCR	412
04	6014	Interleucina 10 (IL-10)	6,372
04	6015	Interleucina 1B (IL-1B)	3,196
04	6016	Interleucina 8	5,471
04	6017	Proteina Acida fibrilar Glial (GFAP)	3,034

05	2330	TC navegación virtual traquea y bronquios con contraste	3,968
05	2340	TC tórax contraste	3,968
05	2350	TC tórax inspiración y espiración	3,393
05	2360	TC tórax simple	2,933
05	2400	TC abdomen superior contraste oral	3,393
05	2410	TC abdomen superior contraste oral e iv	4,313
05	2420	TC abdomen y pelvis contraste oral	3,738
05	2430	TC abdomen y pelvis contraste oral e iv	4,543
05	2440	TC angio arterias renales con contraste	5,463
05	2450	TC colon contraste endorectal	3,393
05	2460	TC colon navegación virtual	3,968
05	2470	TC fistulografía abdominal	3,738
05	2480	TC hígado 3 fases con contraste	5,463
05	2490	TC páncreas 3 fases con contraste	5,463
05	2510	TC protocolo donador renal con contraste	5,463
05	2520	TC riñones y suprarenales con contraste	4,543
05	2530	TC riñones y suprarenales simple (urolitiasis)	3,393
05	2540	TC urografía con contraste	5,463
05	2550	TC abdomen simple	2,933
05	2600	TC antebrazo con contraste	4,600
05	2610	TC antebrazo simple	3,163
05	2620	TC brazo con contraste	4,600
05	2630	TC brazo simple	3,163
05	2640	TC caderas con contraste	4,830
05	2650	TC caderas simple	3,393
05	2660	TC codo con contraste	4,600
05	2670	TC codo simple	3,163
05	2680	TC hombro con contraste	4,600
05	2690	TC hombro simple	3,163
05	2700	TC mano con contraste	4,600
05	2710	TC mano simple	3,163
05	2720	TC pelvis con contraste	4,830
05	2730	TC pelvis simple	3,393
05	2740	TC pie con contraste	4,600
05	2750	TC pie simple	3,163
05	2760	TC rodillas con contraste	4,600
05	2770	TC rodillas simple	3,163
05	2780	TC tobillo con contraste	4,600
05	2790	TC tobillo simple	3,163
05	2800	TC corazón funcional con contraste	7,291
05	2810	TC corazón morfológico con contraste	7,291
05	2820	TC coronarias con contraste	7,291

05	3540	RM de brazo sin contraste	6,358
05	3550	RM de codo con contraste	7,393
05	3560	RM de codo sin contraste	6,358
05	3570	RM de hombro con contraste	7,393
05	3580	RM de hombro sin contraste	6,358
05	3590	RM de mano con contraste	7,393
05	3600	RM de mano sin contraste	6,358
05	3610	RM de muñeca con contraste	7,393
05	3620	RM de muñeca sin contraste	6,358
05	3700	Artro resonancia de rodilla con contraste	8,516
05	3710	Artro resonancia de cadera con contraste	8,516
05	3720	RM de cadera con contraste	7,393
05	3730	RM de cadera sin contraste	6,358
05	3740	RM de muslo con contraste	7,393
05	3750	RM de muslo sin contraste	6,358
05	3760	RM de pie con contraste	7,393
05	3770	RM de pie sin contraste	6,358
05	3780	RM de pierna con contraste	7,393
05	3790	RM de pierna sin contraste	6,358
05	3800	RM de rodilla con contraste	7,393
05	3810	RM de rodilla sin contraste	6,358
05	3820	RM de tobillo con contraste	7,393
05	3830	RM de tobillo sin contraste	6,358
05	3900	Angio resonancia de antebrazo y mano	10,281
05	3910	Angio resonancia de aorta abdominal e iliacas	10,159
05	3920	Angio resonancia de aorta torácica	10,159
05	3930	Angio resonancia de aorta toracoabdominal	13,196
05	3940	Angio resonancia de arterias pulmonares	10,159
05	3950	Angio resonancia de brazo	10,281
05	3960	Angio resonancia de miembros inferiores	12,219
05	3970	Angio resonancia de vaso subclavio	10,264
05	3980	Angio resonancia renal	10,159
05	4000	RM cráneo contrastado	6,969
05	4010	RM cráneo contraste perfusión y espectroscopía	9,721
05	4020	RM cráneo enfermedad vascular cerebral-angio carótidas	6,784
05	4030	RM cráneo EVC agudo	8,671
05	4040	RM cráneo simple	5,934
05	4050	RM órbitas	7,733
05	4050	RM de columna 1 región	7,097
05	4065	RM de columna 2 regiones	8,801
05	4070	RM de columna 3 regiones	10,886

05	5410	Hombro 2 p bilateral	842
05	5420	Interpretación estudio general	575
05	5430	Intestino delgado	2,648
05	5450	Mano 2 p bilateral	558
05	5460	Mano 2 p unilateral	361
05	5470	Mastoides	527
05	5480	Maxilar inferior	490
05	5490	Mielografía	2,976
05	5500	Muñeca 2 p bilateral	361
05	5510	Muñeca 2 p unilateral	361
05	5520	Muslo 2 p bilateral	683
05	5530	Muslo 2 p unilateral	621
05	5540	Nariz	562
05	5550	Orbita	675
05	5570	Pelvis 1 p	288
05	5580	Pelvis 2 p	731
05	5590	Pie 2 p bilateral	558
05	5600	Pie 2 p unilateral	386
05	5620	Pierna 2 p bilateral	596
05	5630	Pierna 2 p unilateral	422
05	5640	Prueba de inclinación	1,596
05	5650	Rodilla 2 p bilateral	621
05	5660	Rodilla 2 p unilateral	546
05	5670	Rodilla 5 p bilateral	762
05	5680	Rodilla 5 p unilateral	968
05	5690	Senos paranasales 1 p	376
05	5700	Senos paranasales 2 p	558
05	5710	Senos paranasales 3 p	714
05	5730	Serie gastroduodenal	1,717
05	5740	Serie gastroduodenal e intestino delgado	2,867
05	5750	Sialografía	1,850
05	5760	Tobillo 2 p bilateral	558
05	5770	Tobillo 2 p unilateral	714
05	5780	Tórax 1 p	384
05	5790	Tórax 2 p	644
05	5820	Tórax fluoroscopia	624
05	5830	Tórax óseo	537
05	5850	Urografía excretora	1,397
05	5860	Venografía extremidades	3,312
05	5870	Hora sala de fluoroscopia	1,035
05	5900	Placa de ortopantomografo	518
05	5910	Cefalometria lateral	483
05	6000	Ablación por radiofrecuencia con ultrasonido	4,601

05	7230	Ultrasonido de pene convencional	1,265
05	7300	Ultrasonido abdomen (aorta)	2,300
05	7310	Ultrasonido arterial miembros pélvicos	2,300
05	7315	Ultrasonido arterial miembros torácicos	2,300
05	7320	Ultrasonido carotideo y vertebral	2,300
05	7325	Ultrasonido de riñón trasplantado	2,300
05	7330	Ultrasonido hígado	2,300
05	7340	Ultrasonido hígado trasplantado	2,300
05	7350	Ultrasonido pene	2,875
05	7360	Ultrasonido riñones nativos	2,300
05	7370	Ultrasonido venoso miembros pélvicos	2,300
05	7380	Ultrasonido venoso miembros torácicos	2,300
05	7390	Interpretación de alta especialidad (doopler, músculo esquelético, etc)	1,035
05	7400	Aspiración y/o drenajes de colecciones guiadas por US	2,875
05	7410	Biopsia guiada por US de abdomen (hígado, riñones, tumores)	2,875
05	7420	Biopsia guiada por US de partes blandas (tiroides, músculo tendón)	2,875
05	7430	Guia por us para biobsia	575
05	7440	Guia por us de cateter	345
05	7500	Ultrasonido hombro	2,300
05	7510	Ultrasonido inguinal	2,300
05	7520	Ultrasonido pared abdominal	2,300
05	7530	Ultrasonido cadera	2,300
05	7540	Ultrasonido codo	2,300
05	7550	Ultrasonido mano y muñeca	2,300
05	7560	Ultrasonido rodilla	2,300
05	7570	Ultrasonido tobillo	2,300
05	7600	Ultrasonido portátil (transoperatorio)	2,875
05	8000	BAAF guiada por US	1,659
05	8010	Biopsia mamotome	11,921
05	8020	Biopsia Esterptaxia x vacora	10,159
05	8030	Biopsia por trucut guiada por US	2,530
05	8040	Drenaje percutáneo guiado por US	1,659
05	8050	Galactografía por mastografía	1,829
05	8060	Marcaje guiado por US	2,254
05	8070	Marcaje guiado por mamografía	3,130
05	8080	Marcaje guiado por mamografía con albúmina	2,270
05	8090	Termoablación tumoral guiada por US	2,875
05	8100	Ultrasonido mama	1,510
05	8110	Mamografía	1,449
05	8120	Mamografía unilateral	849

07	4260	Sesión de Neuropsicología Geriátrica	380
MEDICINA NUCLEAR			
07	5270	Búsqueda de mucosa gástrica ectópica	3,964
07	5290	Comunicación abdominal torácica	1,628
07	5300	Detección de focos infecciosos con Ga-67	3,097
07	5320	Fracción ventricular tridimensional con MIBI	4,879
07	5340	Gammagrafía de bazo	5,206
07	5350	Gammagrafía de cerebro	3,120
07	5370	Gammagrafía de cisterna	1,250
07	5380	Gammagrafía de corazón	4,432
07	5390	Gammagrafía de esófago	964
07	5400	Gammagrafía de glándulas salivales	1,542
07	5410	Gammagrafía de glándulas suprarrenales con MIBG I 131	5,338
07	5420	Gammagrafía de glándulas suprarrenales norcolesterol I 131	6,139
07	5430	Gammagrafía de hígado	1333
07	5450	Gammagrafía de lesiones óseas	1509
07	5460	Gammagrafía de mama con MIBI -Tc 99 m	8,122
07	5470	Gammagrafía de pulmones	2533
07	5475	Gammagrafía de riñón	1380
07	5510	Gammagrafía de tiroides	897
07	5530	Gammagrafía de vaciamiento gástrico	1029
07	5535	Gammagrafía de vías biliares	2,010
07	5560	Otros estudios de medicina nuclear	3,726
07	5570	Paratiroides con MIBI-Tc 99 m	3726
07	5590	Rastreo de cuello y mediastino con I 131	1,961
07	5600	Rastreo de cuerpo entero con MIBI-Tc99 m y/o I 131	4,022
07	5620	Sangrado de tubo digestivo ultratag	4,142
07	5640	Terapia paliativa para el dolor con Sm-Re 228	2,283
07	5650	Tratamient. C/yodo radiactivo de 1 a 30 mc	2,849
07	5660	Tratamient. C/yodo radiactivo de 101 a 199 mc	5,293
07	5670	Tratamient. C/yodo radiactivo de 31 a 99 mc	4,515
07	5680	Tratamient. C/yodo radiactivo más de 200 mc	6,351
07	5690	Viabilidad Miocárdica Tl201	9,436
NEFROLOGIA			
07	0624	Estudio densitométrico 1 región	696
07	0628	Estudio densitométrico 2 regiones	1,165
07	0632	Estudio densitométrico de cuerpo completo	1,861
UROLOGÍA			
07	6005	Biopsia transrectal de próstata	1,820
07	6010	Cateterismo uretral	785
07	6011	Cistoscopia más toma de biopsia de vejiga	3,345

09	0120	Estancia en rec. Paciente 3 hrs.	368
09	0130	Estancia en rec. Paciente 4 hrs.	461
09	0140	Estancia en rec. Paciente 5 hrs.	552
09	0150	Estancia en rec. Paciente 6 hrs.	645
09	0160	Estancia en rec. Paciente 7 hrs.	737
09	0170	Estancia en rec. Paciente 8 hrs.	829
09	0180	Estancia en rec. Paciente 9 hrs.	920
09	0190	Estancia en rec. Paciente 10 hrs.	1,013
09	0200	Estancia en rec. Paciente 11 hrs.	1,105
09	0210	Estancia en rec. Paciente 12 hrs.	1,198
09	0220	Día cama en terapia intensiva	5,668
09	0230	Día cama en terapia intermedia	4,323
09	0240	Depósito de internación en m. crítica	14,728
09	0250	Depósito Estancia Corta Procedimiento Menor	1,858
09	0260	Depósito Estancia Corta Procedimiento Mayor	9,745
09	0280	Medición de glucosa capilar	44
10 BANCO DE SANGRE			
10	5010	Auto absorción de anticuerpos	275
10	5030	Crioglobulinas	244
10	5040	Eluido de anticuerpos de gr	302
10	5050	Fenotipo otros sistema	434
10	5060	Fenotipo sistema diego	166
10	5070	Fenotipo sistema duffy	190
10	5080	Fenotipo sistema kell	190
10	5090	Fenotipo sistema kidd	190
10	5100	Fenotipo sistema lewis	190
10	5110	Fenotipo sistema lutherman	201
10	5120	Fenotipo sistema mn	434
10	5130	Fenotipo sistema p	139
10	5150	Fenotipo sistema rh	294
10	5160	Fenotipo sistema ss	190
10	5170	Flebotomia terapéutica	329
10	5180	Grupo sanguíneo abo	95
10	5190	Grupo sanguíneo rho (d)	54
10	5200	Lavado de paquete globular	212
10	5210	Leucoferesis	4,235
10	5220	Panel detección de ac. Anti-eritrocitos	233
10	5230	Plaquetoferesis	4,143
10	5240	Plasmaferesis	4,119
10	5250	Preparación de concentrados plaquetarios	171
10	5260	Preparación de crioprecipitados	281
10	5270	Preparación de paquete globular	281
10	5280	Preparación de paquete globular de leucocit.	307

11	0365	Rebase con acondicionador de tejidos	989
11	0370	Técnica de cepillado dental	184
11	0375	Tratamiento quirúrgico periodontal p/cuadrante	3,363
		DERMATOLOGÍA	
11	0405	Aplicación intralesional	242
11	0407	Cirugía de uñas	2,415
11	0415	Curación	139
11	0422	Electrocirugía	1,521
11	0425	Electrofulguración	555
11	0427	Extirpación con tijeras	242
11	0429	KOH	61
11	0430	Lesiones mayores de 3 cms con estudio Histopatológico	3,038
11	0435	Lesiones menores de 3 cms con estudio Histopatológico	1,822
11	0440	Nitrógeno líquido	242
11	0453	Punch (biopsia por sacabocado) con estudio Histopatológico	1,426
11	0455	Puva	280
11	0457	Quimioexfoliación	3,554
		GINECOLOGÍA	
11	0500	Ablación con láser	6,900
11	0501	Ablación con electrocirugía	1,725
11	0503	Biopsia de cérvix	857
11	0506	Biopsia endometrio con estudio Histopatológico	979
11	0507	Biopsia de vulva con estudio Histopatológico	1,066
11	0512	Colposcopia	343
11	0514	Cono Cervical Ginecología	2,105
11	0532	Histeroscopia diagnóstica	2,300
11	0540	Inseminación intrauterina	1,141
11	0560	Prueba de moco cervical	228
11	0563	Prueba de penetrabilidad	228
		MEDICINA PSICOLÓGICA	
11	0611	Bateria parcial de pruebas psicológicas primera vez	362
11	0641	Sesión Diagnóstico-Terapéutica	262
11	0643	Sesión de técnicas de relajación	83
11	0645	Sesión de pacientes sin registro	175
11	0753	Sesión de Neuropsicología	380
		NEUROLOGÍA	
11	0700	Electroencefalograma Convencional 30 min.	1,116
11	0701	Electromiografía	1,410
11	0702	Estudio polisomnográfico ambulatorio	6,971
11	0705	Latencias a sueño	3,900

11	0930	Extracción de cerumen o cpos. opacos	228
11	0931	Impedancia básicos	288
11	0932	Impedancia especiales	350
11	0935	Manejo de epistaxis (cauterización)	412
11	0940	Miringotomía + coloc. Tubo de ventilación	457
11	0945	Miringocentesis	244
11	0946	Pruebas vestibulares	1,294
11	0950	Punción-toma de cultivo, lavado SPN	920
11	0952	Radiofrecuencia de Cornetes Inferiores	4,180
11	0954	Radiofrecuencia de Paladar Blando	5,561
11	0955	Reavivación bordes y aplic. Parche timpánico	457
11	0960	Reducción cerrada de fractura nasal	532
11	0965	Revisión endoscópica (Edosc. Rig. O Flex)	454
11	0970	Taponamiento nasal anterior	350
11	0975	Taponamiento nasal posterior	1,323
11	0980	T. de cultivo (naríz, oído, fístula)	262
		PROCTOLOGÍA	
11	1003	Anoscopia	480
11	1005	Anoscopio	21
11	1011	Biopsia rectal con estudio Histopatológico	1,194
11	1015	Canalización de abscesos (debridación)	607
11	1018	Curación postoperatoria	480
11	1025	Escleroterapia de hemorroides	480
11	1031	Extirpación de pólipo con estudio Histopatológico	1,202
11	1032	Fotocoagulación de hemorroides	480
11	1033	Frotis de exudados con estudio citológico	480
11	1035	Ligadura de hemorroides	480
11	1040	Rectosigmoidoscopia	607
11	1043	Rectosigmoidoscopio	35
11	1045	Sigmoidoscopia flexible	608
11	1050	Tratamiento de condilomas	480
		UROLOGÍA	
11	0275	Instalación o Cambio de Catéter Urinario	262
11	1105	Cateterismo vesical	785
11	1110	Cistoscopia en consulta externa	2,960
11	1112	Cistoscopia litotripsia electrocinética	5,228
11	1113	Cistoscopia pielografía ascendente	3,659
11	1115	Dilatación uretral	2,092
		VACUNAS	
11	1271	Procedimiento de aplicación de vacuna	78
		SERVICIOS DE LA CLÍNICA DE MEDICINA DEL VIAJERO	

12	6555	Microscopía electrónica	2,713
12	6575	Pieza quirúrgica tipo I	767
12	6600	Pieza quirúrgica tipo II	1,111
12	6700	Pieza quirúrgica tipo III	2,254
12	6800	Pieza quirúrgica tipo IV	3,399
12	6900	Revisión de laminillas	737
12	7000	Tinción especial para biopsia renal	1,908
13 HEMODIÁLISIS			
13	0010	Administración IV especiales	184
13	0020	Biopsia de hueso	1,473
13	0030	Cambio de línea de diálisis peritoneal	415
13	0050	Diálisis peritoneal manual por día	958
13	0060	Hemodiálisis en u.t.i.	1,588
13	0070	Hemodiálisis extracorporal en enf. aguda	1,378
13	0080	Hemodiálisis convencional	1,725
13	0090	Instalación de catéter de mahurkar	920
13	0120	Prueba de filtración glomerular con TC 99	604
14 INHALOTERAPIA			
14	0024	Circuito de ventilación mecánica	145
14	0026	C.P.A.P. presión pos. L. Bronquial cep. y oximetr.	244
14	0028	Fisioterapia pulmonar con percutor	369
14	0029	Cateterismo Cardíaco Derecho	2,428
14	0040	Inhaloterapia	431
14	0042	Micronebulizaciones primera fase	242
14	0044	Micronebulizaciones segunda fase	206
14	0045	Micronebulizaciones tercera fase	182
14	0050	Oximetría continua	496
14	0052	Oximetría de pulso val. saturación noc	913
14	0055	Oxígeno suplementario	496
14	0072	R.P.P.I. Respiración con pres. positiva con v. mec.	307
14	0076	Traslado de paciente con ventilador	635
14	0080	Uso de respirador por día	1,105
14 NEUMOLOGÍA Y FISIOLÓGÍA PULMONAR			
14	0010	Broncoscopía flexible diagnóstica	1,796
14	0020	Broncoscopía flexible con lavado, cepillado y biopsia	5,523
14	0022	Broncoscopía flexible con lavado y cepillado bronquiales	3,804
14	0023	Caminata de 6 minutos	302
14	0025	Caminata de Shuttle	302
14	0027	Disfusión de Monóxido de carbono	616
14	0032	Espirometría con respuesta a ejercicio	845
14	0034	Espirometría Portátil	725
14	0035	Espirometría con respuesta a broncodilatador	684